
RESOLUCIÓN TEUTN-8-2021, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Alajuela, al ser las 12:00 horas del 08 de noviembre del año dos mil veintiuno.

Que mediante la presente Resolución se enmiendan y/o aclaran los siguientes puntos de la Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021, correspondiente al Proceso Electoral para la designación de los puestos de Director o Directora de Carrera y la Representación ante los Consejos Asesores de Carrera de la Universidad Técnica Nacional (UTN), periodo 2022-2025, tomada mediante Acuerdo TEUTN-6-11-2021 de la Sesión Extraordinaria 11 del Acta 11-2021 celebrada en fecha viernes 15 de octubre de 2021 por medio de la plataforma Google Meet organizada por del Tribunal Electoral Universitario:

PRIMERO: Inclusión de la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas de la Sede Central en el citado proceso electoral.

SEGUNDO: Aclaración de las candidaturas bajo estudio, indicadas así en la Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021.

CONSIDERANDO

Que la presente resolución se emite en atención a las facultades conferidas por el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, que dispone que el Tribunal Electoral Universitario es un Órgano Desconcentrado y Jurisdiccional, que actúa con independencia técnica, responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúen en la Universidad, así como la normativa conexas y concordante aplicada por la Universidad Técnica Nacional.

I. INCLUSIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE Y GASTRONÓMICAS DE LA SEDE CENTRAL EN EL PROCESO ELECTORAL.

PRIMERO: El 08 de octubre del 2021, la señora Emilce Rivera Molina, mediante nota remitida a este Tribunal Electoral, consulta en su párrafo final:

“(...) se solicita una aclaración a todos los puntos anotados y la enmienda que corresponda de manera que la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas y la carrera de Ingeniería en Manejo de Recurso Hídrico no queden excluidas del proceso de elección 2022-2025, tanto del Director de Carrera como del Consejo Asesor de Carrera”.

SEGUNDO: El 15 de octubre de 2021, mediante oficio TEUTN-084-2021, el Tribunal Electoral brindó respuesta a la señora Emilce Rivera Molina, indicando que:

“(...) “Con el oficio AS-332-2021, se realizó el envío de los padrones provisionales para la Sede Central el 10 de setiembre 2021 y en el mismo, se indicó cuales carreras no cuentan con docentes en propiedad”

TERCERO: El 29 de octubre del 2021, mediante oficio TEUTN-092-2021, la señora Arlette Jiménez Silva, Presidenta del TEUTN, consultó a la Dirección de Desarrollo Humano acerca de la relación entre la carrera Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas y la carrera Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas.

CUARTO: El 01 de noviembre del 2021, mediante oficio AS-389-2021, Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, brindó respuesta al oficio TEUTN-092-2021, señalando que ambas carreras obedecen a un mismo Consejo Asesor por lo tanto es una sola carrera y adjuntan el padrón de la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas incluyendo los docentes de la carrera de Administración de Servicios de Alimentos y Bebidas.

QUINTO: Que luego de analizada la solicitud de la señora Emilce Rivera Molina, remitida a este Tribunal Electoral, el 08 de octubre del 2021, donde: *“(...) se solicita una aclaración a todos los puntos anotados y la enmienda que corresponda de manera que la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas (...) no queden excluidas del proceso de elección 2022-2025, tanto del Director de Carrera como del Consejo Asesor de Carrera”*.

Este Tribunal Electoral Universitario tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO TEUTN-7-32-2021: “Se acuerda que atención a la información recibida por parte de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, se deja sin efecto parcialmente, el Acuerdo TEUTN-4-29-2021, del Acta 29-2021 de la Sesión Ordinaria 29 realizada el miércoles 13 de octubre de 2021, donde se excluyó la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas de la Sede Central, del Proceso Electoral para designación de los Directores o Directoras de Carrera y las Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, de la Universidad Técnica Nacional, para el periodo 2022-2025, y con base en toda la información analizada se Acuerda incluir la carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas de la Sede Central en el citado Proceso Electoral”. **ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME”**.

II. ACLARACIÓN DE LAS CANDIDATURAS BAJO ESTUDIO, INDICADAS EN LA DECLARATORIA DEFINITIVA DE CANDIDATURAS AA-02-2021

PRIMERO: Que el 15 de octubre de 2021, mediante Oficio TEUTN-086-2021, el Tribunal Electoral Universitario (TEUTN), consultó al señor José Matarrita Sánchez, Vicerrector de Docencia, sobre las atinencias de algunos postulantes, con el fin de aclaran las candidaturas bajo estudio, indicadas en la Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021.

SEGUNDO: El 02 de noviembre del 2021, mediante oficio VDOC-918-2021, la Vicerrectoría de Docencia brindó respuesta al oficio TEUTN-086-2021 del TEUTN, indicando que:

“En respuesta al oficio TEUTN-086-2021, esta Vicerrectoría procede a hacer verificación en el sistema AVATAR para determinar si la persona indicada aparece con cursos de carrera asignados para el III Cuatrimestre 2021, posteriormente se hace revisión del Manual de atinencias y especialidades docentes publicado en el sitio web de la UTN, para verificar si el curso indicado en la columna “constancia de nombramiento”, está contemplado dentro de las atinencias para la carrera en cuestión”.

TERCERO: El 09 de noviembre del 2021, mediante oficio DGDH-1743-2021, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano brindó respuesta al oficio TEUTN-097-2021 del TEUTN, indicando que:

“En atención al oficio supracitado, mediante el cual su estimable persona consulta si la señora Ana Velma Carrillos Rojas ha sido docente en la carrera de Inglés como Lengua Extranjera durante el presente año.

Respetuosamente, se le comunica que según revisión efectuada en el Sistema Avatar, la docente Carrillos Rojas no se encuentra con nombramiento asignados a la Carrera de Bachillerato y diplomado en Inglés como Lengua Extranjera, únicamente tiene un nombramiento para un curso de la Carrera de Asistencia Administrativa.”

CUARTO: Que en atención a la aclaración brindada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-918-2021 y la aclaración brindada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano mediante oficio DGDH-1743-2021, el TEUTN en uso de las facultades dadas por el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la UTN, se permite **ACLARAR LAS CANDIDATURAS BAJO ESTUDIO**, indicadas en la Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021, para que se lean de la siguiente forma:

**CONSEJOS ASESORES DE CARRERA
SEDE CENTRAL DE ALAJUELA**

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y BACHILLERATO EN
COMERCIO EXTERIOR (COEX)**

Representantes Docentes:

Candidato(a) Titular	Candidato(a) Suplente
Israel Medrano Solera	SIN SUPLENTE
Marco Antonio Sancho Rueda	SIN SUPLENTE

**LICENCIATURA Y BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS (AGRH)**

Candidato(a) Titular	Candidato(a) Suplente
Daniel Rodríguez Molina.	SIN SUPLENTE
Gustavo Arias Murillo	Carla Eugenia Jiménez Rodríguez Cc: Karla Eugenia Jiménez Rodríguez
Rocío Pauletti	Andrea María Arias Sancho

BACHILLERATO EN INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL (IGA)

Representantes Docentes:

Candidato(a) Titular	Candidato(a) Suplente
Grettel María Ramírez Gómez	SIN SUPLENTE

**BACHILLERATO Y DIPLOMADO EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA
(ILE)**

Representantes Docentes:

Candidato(a) Titular	Candidato(a) Suplente
Ana Lucia Valerio Salas	Natalia María González Kopper
Sussan Milena Vargas Blanco	Michelle Tatiana Ramírez López
Gerardo Matamoros Arce	SIN SUPLENTE

POR TANTO:

PRIMERO: De conformidad con los argumentos de hecho y derecho presentados, téngase por:

- 1) Incluida la Carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas de la Sede Central en el Proceso Electoral para designación de los Directores o Directoras de Carrera y las Representaciones Docentes ante los Consejos Asesores de Carrera, de la UTN, para el periodo 2022-2025”, y en consecuencia la postulación de la señora Emilce Rivera Molina, como candidata a directora de dicha carrera.
- 2) Aclaradas las candidaturas que se encontraban bajo estudio en la Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021.

SEGUNDO: Que la presente Resolución se aprueba en los términos indicados en la misma, por lo que el resto de la **Declaratoria Definitiva de Candidaturas AA-02-2021**, se mantiene incólume, en los aspectos no modificados, esto en observancia del artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN TEUTN-8-2021, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Alajuela, al ser las 11:30 horas del 09 de noviembre del año dos mil veintiuno. **NOTIFÍQUESE.**

Arlette Jiménez Silva
Presidenta
Tribunal Electoral Universitario